

ACTA Nº 2 DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA RESOLVER ALEGACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN AL PRIMER EJERCICIO, (TEORICO) DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CONSERJE VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Reunidos, telemáticamente, el 4 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador que a continuación se relacionan y para resolver las alegaciones presentadas en tiempo y plazo respecto del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo que tuvo lugar el pasado día 29/10/2025 para la cobertura, mediante el sistema de oposición libre, de 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2023:

- Presidente: D^a Isabel Carreras Conte
- Vocales:
 - D^{ña}. Ana Belén Ferris Moreno.
 - D^{ña}. Raquel Herranz Uldemolins..
 - D. Jesús Antonio Moreno Salvo.
 - D^a Virginia Pascual Rubira, actuando como Secretaria.

Constituido el Tribunal Calificador, y a la vista de que, habiendo transcurrido, conforme establecen las Bases, el plazo de 3 días hábiles para alegaciones concedidos a las personas aspirantes respecto al primer ejercicio de la fase de oposición que tuvo lugar el pasado día 29/10/2025 y cuya acta fue publicada en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Web municipal en igual fecha, **se han presentado, en tiempo y forma las siguientes alegaciones al mismo:**

- 1.- Alegaciones presentadas, con fecha 30/10/2025, por D. **José Alfonso San Nicolás Martínez** a la pregunta nº 19 por considerar la anulación de la pregunta, todo ello por los motivos expuestos en su instancia.
- 2.- .Alegaciones presentadas, con fecha 31/10/2025, por D. **Miguel Calvo Mendez**, solicita sea revisada la suma de las preguntas correctas, incorrectas y en blanco por presentar una suma final incorrecta.

Respecto a todas las alegaciones presentadas, el tribunal, por unanimidad de los presentes, y, tras efectuar las correspondientes comprobaciones, acuerda:

- Estimar la alegación presentada por D. **Miguel Calvo Mendez**, por estimar que efectivamente hay un error en la suma de las preguntas en blanco, se procede a modificar el error en la relación de opositores y notas, no produciendo ninguna modificación en la nota del opositor.
- Desestimar la alegación presentada por D. **José Alfonso San Nicolás Martínez** respecto de la pregunta 19 se mantiene la validez de la pregunta y la respuesta correcta indicada en la plantilla oficial (opción B), argumentando las siguientes razones:

En el contexto funcional del puesto, la labor del conserje se circunscribe a ofrecer información veraz, clara y conforme al reglamento, atendiendo al momento en que se produce la consulta. No corresponde al conserje determinar ni verificar cuándo se efectúan los adeudos bancarios de las cuotas de socio, ni valorar la validez o el efecto de las domiciliaciones.

El Tribunal recuerda que las fechas son un elemento esencial en la Administración Pública, ya que crean y extinguen derechos y obligaciones. En este sentido, el conocimiento y respeto del significado de las fechas resulta fundamental en el ejercicio de las funciones públicas.

Así, si un usuario manifiesta su voluntad de hacerse socio el 31 de julio, la información que debe ofrecerse en ese momento debe basarse en la normativa vigente a esa fecha concreta, con independencia de que posteriormente se realicen operaciones de cobro, adeudo o gestión bancaria.



El alegante desconoce que, conforme a la práctica administrativa habitual del Servicio Municipal de Deportes, las altas como socio pueden formalizarse y de hecho se formalizan en el mismo día, generando la correspondiente obligación de pago en ese mismo momento.

Por tanto, la información correcta que debe transmitir el conserje el 31 de julio es la prevista en el artículo 5 del RUID para quienes formalizan su alta en esa fecha, es decir:

"Para formalizar el alta como socio deberá abonar una matrícula y el trimestre natural en curso, siendo la matrícula el doble de la cuota trimestral."

Que, en la base a lo anterior, se procede, por parte del tribunal, a revisar todas las puntuaciones que fueron otorgadas a los aspirantes presentados en el primer ejercicio de la fase de oposición que tuvo lugar el pasado 29/10/2025 no habiendo ninguna modificación, respecto a puntuaciones, del acta anterior, siendo el resultado de su revisión el que sigue:

IDENTIFICACIÓN	ACIERTOS	FALLOS	EN BLANCO	CALIFICACIÓN
CABALLERO POYATO, RAFAEL	24	1	0	9,47
CALVO MENDEZ, MIGUEL	19	3	3	7,21
CILVETI ANDUEZA, JULIAN DOMINGO	22	3	0	8,41
EJARQUE GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	18	7	0	6,29
GARCÍA TENA, CARLOS	20	2	3	7,74
HERRÁEZ GRIÑÓN, FRANCHO	19	3	3	7,21
SAN NICOLÁS MARTINEZ, JOSÉ ALFONSO	20	1	7	7,87
SANCHO CAMBRA, JORGE	19	6	0	6,82
SANCHO ORTEGA, CAROLINA	16	2	7	6,14
SANZ GUALLAR, DAVID	20	5	0	7,35

Asimismo, este Tribunal acuerda exponer en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz así como en su página Web dicha acta al objeto de que las personas aspirantes tengan conocimiento de la resolución a las alegaciones presentadas así como del resultado definitivo del primer ejercicio de la fase de oposición referentes al proceso selectivo referenciado publicando.

Asimismo, se recuerda a todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición que quedan citados para la realización del Segundo Ejercicio de la fase de oposición (de Carácter Práctico) el próximo día **10 de Noviembre de 2025 a las 9:00 horas** en el Servicio Municipal de Deportes (polideportivo municipal) del Ayuntamiento de Alcañiz sito en C/ Nicanor Villalta, s/n. En caso de que el tribunal considere oportuno realizar alguna de las pruebas en otro espacio municipal, se les informará a los candidatos antes del inicio de las pruebas que forman parte del segundo ejercicio de carácter práctico, para cuál no se requerirá vestimenta específica.

La Presidenta da por terminada la reunión siendo las 16,30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y vocales presentes; doy fe

En Alcañiz, a 4 de Noviembre de 2025



Acta Conserje Alegaciones - SEFYCU 6283581

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sede.alcaniz.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): 24AA ATLL XTLR E43J QUNH

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Virginia Pascual Rubira Secretaria	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 05/11/2025 13:15 VIRGINIA PASCUAL RUBIRA
	María Isabel Carreras Conte Presidenta	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 05/11/2025 13:16 MARIA ISABEL CARRERAS CONTE
	Ana Belén Ferris Moreno Vocal	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 05/11/2025 13:16 ANA BELEN FERRIS MORENO
	Raquel Herranz Uldemolins Vocal	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 05/11/2025 13:20 RAQUEL HERRANZ ULDEMOLINS
	JESUS ANTONIO MORENO SALVO Vocal	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 05/11/2025 13:38 JESUS ANTONIO MORENO SALVO
	Publicado en tablón de anuncios electrónico	Sello electrónico - 05/11/2025 13:38 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ